



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHA CIA. LTDA.--

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de noviembre del dos mil uno, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor **CESAR OCTAVIO OCHOA AMAY**, quien declara ser ecuatoriano, casado, agricultor, por sus propios derechos; por otra parte, los señores **DIEGO JAVIER OCHOA AVILA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; **JULIO CESAR OCHOA AVILA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; **JUAN ANDRES OCHOA AVILA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos.- Además comparece la cónyuge del cedente señora **CARMEN ROSARIO AVILA GARCIA DE OCHOA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca el señor Diego Javier Ochoa Avila y domiciliados en la ciudad de Naranjal los demás comparecientes de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para

Carmen Jiménez L.

obligarse y contratar a quienes por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste cesión y transferencia de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: -----

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente escritura y formulan las declaraciones en ella contenidas: a) por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor César Octavio Ochoa Amay por sus propios derechos; y, b) por otro lado, los señores Diego Javier Ochoa Avila, Julio César Ochoa Avila y Juan Andrés Ochoa Avila en calidad de CESIONARIOS, personalmente y por sus propios derechos.-----

PRIMERA: SOCIOS: El señor César Octavio Ochoa Amay, es propietario de trescientas sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar, cada una, en el capital social de AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA., que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar, cada una.-----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

SEGUNDA: AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Cuenca, el veinticuatro de marzo del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el catorce de abril del dos mil, con capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00).-----

TERCERA: RESOLUCION DE JUNTA GENERAL: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA., celebrada el veinte de noviembre del dos mil tres, autorizó al socio señor César Octavio Ochoa Amay para que pueda ceder parte de sus participaciones que tiene en el capital social de la compañía a favor de los señores Diego Javier Ochoa Avila, Julio César Ochoa Avila y Juan Andrés Ochoa Avila.-----

CUARTA: CESION.- En base de lo anterior, el señor César Octavio Ochoa Amay, personalmente y por sus propios derechos cede y transfiere a favor de los señores Diego Javier Ochoa Avila veinticuatro participaciones, a Julio César Ochoa Avila sesenta y cuatro participaciones, y a Juan Andrés Ochoa Avila sesenta y cuatro participaciones, todas son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar, que tiene en AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.. Los cesionarios, señores Diego javier Ochoa Avila, Julio César Ochoa Avila y Juan Andrés Ochoa Avila, declaran que aceptan la cesión de las participaciones que les hace el cedente, del capital social de la compañía AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.-----

QUINTA: DECLARACIONES.- Las partes declaran, la una, que es el cedente, que ha recibido a su entera satisfacción el valor de las participaciones que ha cedido por medio de este instrumento; y, por su parte, los cesionarios, declaran, que han cancelado al cedente, en moneda de curso legal, el valor de las participaciones que les han cedido.-----

SEXTA: AUTORIZACION.- La cónyuge del cedente, señora Carmen Rosario Avila García de Ochoa, autoriza a sus cónyuge a que ceda ciertas participaciones de la que era propietario en el capital social de AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA., tal como consta en líneas anteriores.-

SEPTIMA: CONFORMACION DE LOS SOCIOS Y DE LAS PARTICIPACIONES.- Una vez perfeccionada este instrumento, los socios de AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA., con sus número de participaciones, es el siguiente:
SOCIO: César Octavio Ochoa Amay. PARTICIPACIONES: doscientas ocho.- SOCIO: Diego Javier Ochoa Avila. PARTICIPACIONES: sesenta y cuatro.- SOCIO: Julio César Ochoa Avila. PARTICIPACIONES: sesenta y cuatro.- SOCIO: Juan Andrés Ochoa Avila. PARTICIPACIONES: sesenta y cuatro.-----

Anteponga y posponga usted Señor Notario, todas las demás formalidades de estilo, que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de este documento.- Firmado : ABOGADO : MANUEL MOLINA JALIL.- REGISTRO NUMERO : Dos mil setecientos noventa y cinco.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la Compañía AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.; y el Acta de Junta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

General Extraordinaria Universal de Socios de la mencionada
compañía.....

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a
escritura pública.....

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en
alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la
aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

CESAR OCTAVIO OCHOA AMAY

C.C. 010004103-7

DIEGO JAVIER OCHOA AVILA

C.C. 0918615832

JULIO CESAR OCHOA AVILA

C.C. 091861380-3

JUAN ANDRES OCHOA AVILA

C.C. 091861379-5

CARMEN ROSARIO AVILA GARCIA DE OCHOA

C.C. 010114877-3

EL NOTARIO,

E. Falquez

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de diciembre del dos mil tres.-



E. Falquez

EL EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

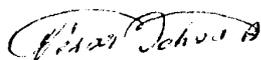
DUY FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de constitución de la Compañía Agrícola del Austro AVINCHOA CIA. LTDA., anoté la cesión de participaciones que hace el señor César Octavio Ochoa Añay, a favor de los señores Diego Javier Ochoa Avila, veinte y cuatro participaciones, de Julio - César Ochoa Avila, sesenta y cuatro participaciones y de Juan Andrés Ochoa Avila, sesenta y cuatro participaciones, del valor de un dólar cada una, - mediante la escritura cuya copia antecede.- Queda, a 02 de Febrero de 2004.
El Notario.

Notario Registrado Fala

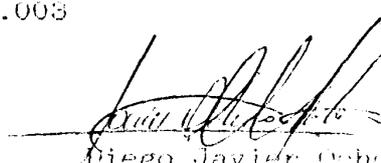
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2.003.

En la ciudad de Naranjal, a los veinte dias del mes de Noviembre del dos mil tres, a las 15H30, en el inmueble ubicado frente a la Av. Emilio Gonzalez No. 112 y Ramirez Carbo, se reúnen los socios de AGRICOLA DE AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA. con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con el asunto a tratar, que es: Autorizar a un socio para que pueda transferir su participación; Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 119 del mismo Cuerpo de Ley. Preside la sesión el Señor Diego Javier Ochoa Avila, en calidad de Presidente Ad-hoc y actúa como secretario el Gerente señor Cesar Octavio Ochoa Amay. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Diego Javier Ochoa Avila, propietario de cuarenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una; y, Cesar Octavio Ochoa Amay, propietario de trescientas sesenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el tema materia de esta sesion. Pide la palabra el señor Cesar Octavio Ochoa Amay, para expresar que desea ceder 152 participaciones del total que tiene en el capital social de la compania, por lo que solicita autorizacion a la Junta General, para poder realizar dicha cesion; mas aun indica que a las personas que le va a transferir dichas participaciones son los Sres. Diego Javier Ochoa Avila 24, Julio Cesar Ochoa Avila 64, y Juan Andres Ochoa Avila 64; La Junta General despues de haber escuchado lo solicitado por el Sr. Cesar Octavio Ochoa Amay, resuelve por unanimidad autorizar al Sr. Cesar Octavio Ochoa Amay para que pueda ceder parte de sus participaciones a las siguientes personas: 24 al Sr. Diego Javier Ochoa Avila, 64 al Sr. Julio Cesar Ochoa Avila y 64 al Sr. Juan Andres Ochoa Avila. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leida es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) Digo Javier Ochoa Avila-accionista presidente ad hoc; y, f) Cesar Octavio Ochoa Amay-accionista-secretario-Gerente General

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.
Naranjal, 20 de Noviembre del 2.003



Cesar Octavio Ochoa Amay
Gerente
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL



Diego Javier Ochoa Avila
Presidente Ad-hoc